

La alta idea que tienen concebida de su nacimiento los entretiene en la inacción, y en la ociosidad, con el pretexto de adquirir algún empleo capaz de poder mantener su familia con decencia, y no ponerle algún borron; porque su política gradúa de tal, el aplicarse al comercio, á las manufacturas, ó á qualquier género de industria, y desprecian con altanería al labrador y artesano. En España el que tiene origen noble, toda su descendencia es noble, por mas pobre y vaga que sea; como al contrario el labrador y el artesano por mas riquezas que hayan adquirido en su trafico, é industria, en beneficio y ventajas del estado, sino nació noble nunca lo será, sino se le concede tal privilegio por el Rey.

De aquí proviene que el mercader y artesano que llegó á hacerse rico se llena de vanidad, y abandona el comercio y las artes, y procura aplicar sus hijos á los empleos que se tienen por honrosos, y no de otro principio nace tanto número de frailes, abogados, escribanos, procuradores, agentes, y otras personas de sobra. Como los hijos de éstos no pueden sostenerse muertos sus padres, se echan á escribientes ó pages. En el Diario se lee la multitud de jóvenes desacomodados que buscan

su fortuna por este camino; los que la mayor parte hubieran quedado en sus lugares sino les hubiera cautivado el cebo alhagüeno de labrar su fortuna con comodidad, y á costa del sudor de la parte mas desvalida del estado.

Es cierto que está declarado que el noble pueda exercer el comercio por grueso sin privarse del uso de la nobleza, pero creo que pocos nobles en España tienen las riquezas y circunstancias que son necesarias para tomar este partido. La concesion de la nobleza y sus prerrogativas nunca empeñarán á la nacion á fomentar la labranza y el comercio, porque este medio no es bastante poderoso para determinar á ello los espíritus de un pueblo, que vé abatida y despreciada la hidalguia que trabaja, y al contrario respetada y ensalzada la hidalguía ociosa. La experiencia hace conocer esta verdad, pues Felipe III. se empeñó en favorecer la labranza con prerrogativas, y pensó este Monarca, y sus Ministros que esto sería bastante para remediar el daño que sufrieron en España la labranza y las artes con la expulsion de los Moros, lo que lejos de haberse conseguido fue siempre en decadencia en los subsiguientes reynados, como lo veremos en el discurso historico que ha de servir

de introduccion á la tercera parte de esta obra ; como lo prometo en el Discurso preliminar.

Se puede añadir á esto que en la corte viven y tienen sus casas de asiento los titulados mas distinguidos , muchas personas empleadas en la Magistratura , en la administracion de la Real hacienda , y en sus respectivas oficinas ; y como todas estas gentes se desdeñan de dedicarse á promover el comercio y las manufacturas con sus intereses , viene á ser esta corte pobre comparada con otras de Europa , en que las gentes mas distinguidas honran y fomentan las artes y el comercio.

Entre las mismas gentes , inclusa la milicia , se halla una especie de aversion al matrimonio , pues vemos que la mayor parte no se casa , y si lo hace es al fin de sus años , con la mira de que no se malogre el derecho que tienen adquirido en los montes pios , para el goze de los que corresponden á sus viudas : contribuyendo así á la despoblacion , y á la corrupcion de la moral christiana ; y manteniéndose con este motivo é incentivo una multitud de mugeres de mala vida , ociosas y llenas de lujo.

Así en las mugeres como en los hombres de esta provincia se halla bella dispo-
si-

sicion para ser utiles al estado por medio de la industria, pero su indolencia los tiene inclinados á la ociosidad, y con particularidad á las mugeres, que si se exceptuan las que vienen á establecerse de otras provincias, con dificultad se hallan quienes sepan hacer una media bien hecha. Esta holgazanería es reprehensible; mas no hemos de equivocarnos, como lo hacen los extrangeros que nos motejan con bastante ligereza, la pereza voluntaria con la que no es, sino resulta de algunas causas accidentales; como la naturaleza del país, su clima, las preocupaciones vulgares ó el mal exemplo. Y así la holgazanería que se censura en los Españoles es parcial, y no general como los extrangeros la califican: pues en Valéncia, Cataluña, Vizcaya, y parte de Murcia no hay la misma pereza que en las dos Castillas, parte de Aragon, Estremadura, Andalucía, &c.

La gente mas plebeya es muy inclinada á la regatonería ó reventa de los comestibles en que se emplean muchas gentes bastante libres, y de ninguna crianza, con perjuicio del público, y su vindicta. Vicio muy general en toda la península, no solamente en estas ocupaciones sino en otros muchos empleos escusables; pues si se calculase su proporcion relativa excederia al

total de la poblacion del Reyno : pero es una consecuencia forzosa del poco arbitrio que hay en España para ocupar los padres á los hijos en trabajos de estimacion y lucro.

En el dia se esmera el Gobierno en ir quitando estos inconvenientes , procurando atraer á las mugeres al trabajo por medio de escuelas públicas que se van estableciendo con este fin.

La desidia de que están poseidas las gentes en Madrid , no las deja conocer las ventajas que pudieran sacar de la aplicacion al trabajo. Una muger que de siete años se halla ociosa hasta los veinte (en que doy caso tome estado) perdió el caudal de nueve á diez mil reales que podia haber adquirido , aunque no hubiera tenido otra industria que hilar, sin incluir en esta cuenta los dias de fiesta, y algunos para sus menesteres.

Esto la podria servir de dote para encontrar marido. La aplicacion de la muger es el principal objeto que debe determinar á un hombre á elegirla por esposa; y junta esta circunstancia con los intereses , facilmente puede un matrimonio fomentar algun género de industria , y cumplir con las obligaciones de marido , de padre y de vasallo : contribuyendo por este medio al aumento de la poblacion.

Si las mugeres de la corte se viesen en

necesidad, y no tuviesen los socorros, y modos de vivir que son públicos, puede ser que de ella sacasen el genio al trabajo, y éste poblaría á Madrid y á su provincia, y nacerían la industria y las riquezas. Las necesidades han engrandecido las naciones que mas ruido han hecho, y hacen en el mundo.

Es verdad que es necesario algun tiempo para que en la corte florezca la industria de las mugeres por la falta de instruccion correspondiente. Si los Monasterios de Religiosas se aplicasen á la enseñanza pública, no tengo duda que en pocos años se verían ocupadas las manos de las mugeres; y la mejor prueba es el contemplar la habilidad y aplicacion de niñas y grandes en los países en que se hallan semejantes enseñanzas; y este es el modo de hacer utiles á las Monjas, á la Religion y al Estado; á la Religion con la educacion christiana que suministrarían, y al estado con la aplicacion al trabajo.

*G*OBIERNO, Y *P*OLICIA DE *M*ADRID.

EL gobierno político de los intereses de los pueblos, por medio del comercio, es una parte del derecho público, cuyo objeto no es menos importante al servicio del
Rey,

Rey, que necesario para el alivio y felicidad de los vasallos. La tranquilidad y comodidad de la vida fue el primer movil de los hombres para vivir en sociedad ; pero el amor propio, y las demás pasiones la perturbaron bien presto. Para atajar este mal, los hombres mas capaces recurrieron al establecimiento de las leyes, que es el nombre que se dá á los preceptos sacados de la luz de la razon y equidad natural, que iluminan el entendimiento, dirigen la voluntad, y ponen las cosas en su orden.

Estas leyes forman la politica de los reynos y ciudades, que es la que contiene todas las diferencias, y formas de gobierno. En las cortes es donde se cultiva con mas cuidado la ciencia del gobierno. En la nuestra se han conservado algunos rasgos de la policia de los antiguos en aquella parte que mira á la division de ocupaciones, á que cierta clase de gentes está aderida, por el bien de la sociedad é interés particular de los que se dedican á ellas ; pero con la diferencia de que la santidad de nuestra Religion no nos permite preferir las comodidades del cuerpo á las del alma, como lo hicieron los antiguos, y con especialidad los Griegos, cuyo primer objeto de policia era la conservacion de la vida natural.

Por

Por esto el gobierno político de la corte y demás posesiones nuestras tiene dos objetos, que son, la Religion, y las costumbres. Estas dos basas de nuestra felicidad deben resplandecer en la corte con mas ventajas; por ser el modelo de la conducta de los demás pueblos. Los Romanos hacian que las costumbres de su capital se observasen en todos sus estados, y estas máximas imitan las cortes cultas; pero hemos de advertir que España ha tenido diferentes cortes, y no hemos de equivocar en esta parte el nombre de corte, con el de las poblaciones que lo han sido en algun tiempo. Madrid no lo fue hasta el año 1607, en que se trasladó de Valladolid.

Antiguamente se gobernaba Madrid por estados. Estos eran el de pecheros y nobles; juntos nombraban Gobernador, Justicias, y los demás officios necesarios para tomar las providencias que juzgaban convenientes sin dependencia alguna. Esta libertad degeneró en ambicion y despotismo: quiso acudir al remedio el Rey Don Alonso el sabio; pero no se efectuó hasta el reynado de Alonso el XI. que mandó se rigiesen por el fuero de las leyes. (1)

F

Las

(1) *El fuero real no era una legislacion general.*

Las turbaciones que sin embargo de esta providencia proseguian en las elecciones de oficios por estados obligó al mismo Soberano á mandar que la villa se gobernase por Regidores , y nombró doce que fueron los primeros que tuvo Madrid. Otros empleos públicos quedaron de los antiguos , pero se les varió el sistema de gobierno ; y el derecho de su eleccion quedó á los mismos Regidores con la precisa obligacion de haberlos de confirmar la Magestad.

En el reynado de Don Juan el II. se levantaron varios vandos sobre el gobierno de la villa. Estas comociones populares hicieron indispensable su reforma , y en el tiempo de Henrique IV. ya se conocia en Madrid , ademas de los Alcaldes ordinarios , que eran muy antiguos, Asistente, cuyo nombre se mudó despues en el de Corregidor.

Se conservó la autoridad del tribunal de la villa , y su Corregidor bastante tiempo

neral para todo el reyno , como creen algunos , sino un fuero municipal para aquellas villas y ciudades que la política de los Reyes despojaba de sus antiguos fueros , y cartapueblas , como sucedió á Madrid.

po estando á su cargo el gobierno de la policía , imitando en esta parte el exemplo que nos ofrecen los estados bien disciplinados, de que se guarde inviolablemente la regla de confiar los primeros cuidados de la policía en cada ciudad á un solo tribunal; cuya doctrina es muy conforme á lo que escribió Platon , y otros politicos antiguos que fundan la armonía de un sabio gobierno en dicha unidad.

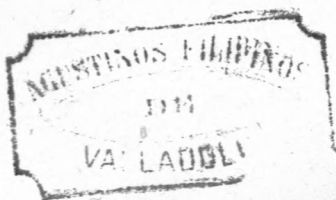
El Emperador Augusto lo egecutó así, y estableció un Magistrado destinado particularmente al cuidado de la policía ; y este Magistrado se llamó Pretor , ó Gobernador de la ciudad. Nuestros antiguos Reyes que pensaron civilizar nuestras costumbres por las leyes Romanas , imitaron á Augusto estableciendo Corregidores en las ciudades principales : cuyo oficio es el mismo que el de Pretor entre los Romanos , y en Madrid es un empleo de primer orden.

En el dia se gobierna la villa por éstos, dos Thenientes con limitada jurisdiccion , y quarenta Regidores , entre los quales se reparte el manejo de algunos ramos de la policía. Su Ayuntamiento, que lo componen el Corregidor, el Alferez mayor, que lo es el Conde de Altamira, los dichos Regidores, y dos Secretarios, goza de varios privilegios, y nombra los oficios que dependen de su manejo.

Su autoridad no es conocida en el día, porque se ha ido cercenando desde que Carlos V. la hizo corte, y se han establecido en ella tantos tribunales y fueros privilegiados con autoridad suprema, entre quienes se han repartido los ramos de policía de que antes conocia Madrid, y su Corregidor.

El gobierno económico de esta villa se halla establecido sobre cinquenta y ocho gremios, cinco mayores, y cinquenta y tres menores, repartidos entre menestrales, tratantes y tenderos. Todos ellos se gobiernan comunmente por sus respectivas ordenanzas, y conforme á ellas está á cargo de sus individuos casi privativamente abastecer á este numeroso y autorizado pueblo de las cosas necesarias á su cómoda y competente conservacion. Y es cosa bien extraña, que así como ellos tienen un privilegio tan extraordinario no le tenga el pueblo para pedir en justicia qualquier daño que resulte al particular por no encontrar en las tiendas lo que necesite, lo que no se advierte en sus ordenanzas; y es una desigualdad bastante notable este número de individuos entre el interés de esta limitada parte de gente, y la conveniencia del público. Si los privilegios de tales ordenanzas sirviesen para que el gobierno descansase y estuviese satisfecho de que el público esta-

ba



ba bien , y comodamente abastecido , que es lo que movió á su aprobacion , merecerian alguna condescendencia; así como mereció con utilidad que á los mismos gremios se les confiase el repartimiento y cobranza de derechos , cargas y tributos reales y municipales , porque á la verdad como inteligenciados del trato y comercio de sus dependientes , yerran menos en la justicia de la distribucion , y la exâccion se sujeta á menos costa , y sin los inconvenientes gravosos que se experimentan de otro modo.

En cuyas circunstancias conviniendo los gremios de Madrid con los de otras ciudades principales del reyno , se singularizan , en que siendo mas crecido el despacho y consumo de todo género comerciable , las personas dedicadas á su fomento , son mas por lo general en número y caudales , y formando cada gremio un cuerpo poderoso y respetable , se halla proporcionado no solo para la contribucion de lo que son derechos reales , sino para otras importantes. á la Religion , al Rey , y á la República.

A la Religion con la ocupacion honesta de sus oficios y obras de piedad que son notorias : al Rey en los grandes servicios que le han hecho en tiempo de guerras , y con otros

otros motivos importantes al obsequio regio ; y á la República supliéndole gruesos caudales para provision de carnes y granos, con otras cosas utiles al comun beneficio ; siendo los primeros , sino los unicos, que se tienen presentes para los repartimientos de máscaras, altares , procesiones, arcos triunfales , adornos de calles , y otras diversiones de regocijo público ; todo lo que se puede lograr aun con mayores ventajas, sin el aparente refugio de privativas y exclusivas.

Antiguamente no eran tantos los gremios ; pero segun se fue aumentando la poblacion de esta villa , se multiplicaron los individuos de cada comunidad , y de aquí nació una multitud de discordias en sus juntas , y continuados pleytos y querellas. Motivó esto en el año de 1647. la subdivision de algunos gremios en muchos , para que trabajando cada uno en sus respectivas labores se les repartiase la correspondiente alcabala , que llaman de vecindad , para cumplir el precio del encabezamiento en que Madrid tomaba aquel derecho, y le cedia á beneficio de todos sus gremios en comun.

Esta práctica falta desde el año de 1733. en que los cinco gremios mayores , segregados de los demás , arrendaron estas al-

cabalas, estrenando el exemplar de ser causantes, y arrendadores del tributo; y como despues ha continuado su contrato han ido subiendo las contribuciones de alcabalas á todos los otros muchos gremios de Madrid, que estimulados de este mayor gravamen recurrieron á inventar y pedir ordenanzas, con el fin de poder utilizarse y resarcir el aumento que se les exige, con los privilegios que en ellas se les conceden.

Pero como la extension que cada uno logra ha de recaer precisamente en los límites de otros, no podrán faltar en estos asuntos, quejas y litigios, como sucede cada dia.

Es una verdad constante, que quanto mas se minore el número de los vendedores de qualquier género, tanto mas se facilita su carestía; y tambien lo es, que en el presente estado, el arrendamiento de alcabalas no le pagan los gremios por repartimiento, segun su maniobra, sino por el ajuste que pueden conseguir con los recaudadores, quienes es natural soliciten, como se experimenta, el aumento de la cantidad para la paga, y no la proporcion en ella con el adeudo, por lo que ya no pueden regularse estos negocios por el arancel que en tiempo del encabezamiento servia para repartir con equidad la contribucion de

de alcabalas entre todos los gremios, y solo queda para su régimen el buen deseo de que estas comunidades no acaben de perder su figura, y se mantengan en la buena armonía y gobierno que permite la presente constitucion, sin desconocer aquellas obligaciones, que por costumbre y por razon les precisan á concurrir al beneficio y comodidad del público de Madrid, de quien recibieron su establecimiento, y les dá su conservacion y ganancias, moderándose á lo justo de las excesivas que ahora tienen con mucho perjuicio del comun; quien le padecerá todavia mayor, siempre que las ordenanzas de qualquier gremio tengan resabios de estanco, por ser muy distinto tener tienda para vender, que el pedir facultad para que otro no venda, y quererse introducir á unicos vendedores del género en que tratan los mercaderes, y artifices, á título de decir que abastecen al público, como si se hubiesen obligado á ello, ó tuviesen mas duracion y seguridad las tiendas de cada individuo, que la que quisiese su voluntad ó su conveniencia.

Intentan algunos gremios fundar derecho privativo en los géneros que con respeto á sus tratos se declaran en las Reales cédulas de 27 de Noviembre de 1680, y 2. de Mayo de 1681, en las quales se tasaron los

los precios á que cada uno debia vender; cuyas tasas ó aranceles señalaron los géneros para darlos justo precio, sin animo de que por nombrarlos debajo del título de éste, ni de aquel gremio se les diese privilegios para ser único en su venta, manifestándose esto claramente por el contesto de aquellas Reales cédulas; de cuya disposicion se valen los gremios para mantener todavía los mismos ó mayores precios que entonces se tasaron, desentendiéndose de haberse regulado sobre el premio de 50. por 100. que tenia la plata; el que faltando ahora debian de bajar respectivamente todos los géneros, lo que no ha sucedido padeciendo el comun tan grave daño.

El libre comercio que es el que dá franqueza y abundancia en todas las cosas vendibles es opuesto enteramente á muchas limitaciones que los gremios de Madrid usan en perjuicio del comun, y en su provecho, pues ni aun de lo que se fabrica en el reyno se halla proporción del coste, y costas en el excesivo precio de las tiendas.

De esto se infiere quan preciso es para el adelantamiento de las artes y oficios, con especialidad en la corte, y demás poblaciones grandes, el hacer de tiempo en tiempo una revision ó reforma de las ordenanzas de los artesanos y gremios, para darles-

motivo á que acomoden el sistema de sus artes y oficios, á la mutacion de las costumbres, estilos é inventos, que la variedad hace sucesivamente observar en las gentes, y quan importante es el que entiendan, que siempre reside facultad en la Magistratura y tribunales supremos, para arbitrar por los medios que juzgue oportunos el destierro de la ociosidad, y pobreza de aquellas personas que teniendo en sí mismas habilidad ó disposicion para fomentarle con sus manufacturas é industria servirían de peso á la patria, si se les estorvase usar de ella, por solo el motivo de no poder entrar en algun gremio ó carecer de las comunes circunstancias de aprendizaje, oficialías y exámenes, que por punto general se hallase prevenido en las ordenanzas del gremio á que correspondieren sus obras.

Esto milita con superioridad de razon para con las mugeres; y se puede dudar haya Monarquía que requiera mas atencion que la nuestra para facilitarlas el camino de que aplicándose á trabajar honestamente en manufacturas propias de sus fuerzas é ingenio, como son, las hilazas, los texidos de lienzo, los de cintería, fleques, cordones, bordados, costuras, gorros, y otras mil de su especie, despierten del letargo que las hace vivir abandonadas

á las miserias y vicios , que son consiguientes á la comun ociosidad y pobreza de su sexo en la plebe las capitales de España, donde se deben ver acabados algunos gremios por haberse hecho propias de mugeres y niñas las manufacturas en que ahora se ocupan los hombres; y así se vé , que en el dia el gobierno dá facilmente licencia á las mugeres para estas labores con el deseo de promover su ocupacion.

Se halla la corte distribuida en ocho cuarteles, y abunda de todo género de mantenimientos en puestos proporcionados, distribuidos con tal orden que sus moradores logran quanto han de menester prontamente. En las plazas de Santo Domingo , red de San Luis, San Ildefonso, la cebada, rastro , y sobre todo en la mayor es donde se hace el comercio de los comestibles.

Esta ultima es un mercado general , y todo su circuito , que es 1596. pies , son tiendas de varias mercaderías. En ella se hace el comercio de los mantenimientos, y los abastos de estos corren por distintas manos. Es de admirar que el termómetro decisivo del reyno en punto de comestibles sea la plaza de Madrid para medir la penuria ó abundancia de frutos ; y si en ellas experimentamos escaséz , acusamos al instante , no á las tierras eriales, y no culti-

vadas, no nuestra propia floxedad en no cultivarlas; sino á la extraccion de granos y frutos: de modo que está es en nuestro sentir la unica causa de nuestra miseria, y de las vexaciones que en semejantes lances sufren los pobres labradores y los pueblos; en lugar de que esta extraccion debiera servir de medio para enriquecer la peninsula con un trabajo bien conuinado, estendido y zelosamente protegido.

El poco fundamento con que atribuimos en España la falta de pan y la carestía de granos á las exportaciones, y no á la indolencia ó poca curia de los ricos en fomentar con vigor y zelo el cultivo, lo conocen los políticos de España que saben desinteresadamente estimar, y dár su verdadero valor á las disposiciones y providencias de los gobiernos para provision y abastos; y que conocen á fondo la direccion de positos publicos, quando de ellos no se temen las funestas resultas de los monopolios, violencias y tratos subrepticios con que en muchas partes con capa del bien comun hacen su fortuna aquellos que por superior mandato se encargan de la administracion de los comestibles, porque éstos no menos que la moneda son de malísimo manejo; y son los que en España inutilizan comunmente las mas acertadas dis-

posiciones del gobierno. Punto de los mas importantes , y que dá margen á largos discursos de público interés ; pero como no es de este lugar no se estiende ahora.

Las calles son largas , rectas y espaciosas , pero las puntas de los pedernales incomodan bastante ; y por esto fue una invencion utilisima las listas de losas anchas, que se mantienen llanas , porque no llegan á ellas carros , coches , ni cavallerias ; aunque en esto se advierte en el dia algun descuido. El pedernal que se gasta para el empedrado es muy util para piedras de escopetas y otras cosas , que si se les diese el destino correspondiente podria traer muchas ventajas á España. La iluminacion que se halla todo el año en la corte es otro establecimiento digno de eterna memoria.

Tambien tiene Madrid doce Colegios de educacion para niños y niñas , y bastante número de hospitales , unos para nacionales , y otros para extrangeros. Es una questão que todavía no está decidida , si convendria tanto número reducirlos á muy pocos. Este es un punto que no entro á examinar. El Concilio provincial de Toledo, en tiempo de Felipe II. propuso los inconvenientes que había para ello, sin embargo, el mismo Monarca mandó reunir cinco al
de

de Anton-Martin, y los efectos han sido al parecer buenos.

La hermandad del Refugio es una de las obras pías de mayor aprecio; tuvo principio en el año de 1617. Su instituto es el alivio y consuelo de los pobres, para ello se ronda á Madrid por quarteles, recogiendo los que se hallan por las calles, y conduciéndolos á su albergue; y segun sus achaques se destinan y conducen á los hospitales, ó á Toledo, ó Zaragoza. Tambien se visitan las posadas y casas particulares para remediar muchas necesidades. Son muy numerosas las limosnas que se distribuyen anualmente con el mayor sigilo, y caridad por medio de memoriales que se presentan en las juntas que celebra la hermandad freqüentemente.

Tambien conduce de su cuenta á aquellas familias que se retiran á otros pueblos, y no tienen haberes para ello. En otras muchas obras de piedad se exercita esta hermandad, que redundan en beneficio público.

El hospicio es un recogimiento forzoso de pobres y mendigos, en donde á las niñas y las mugeres se aplican á hilar y coser; y á los hombres al texido de lino y lana para lo que hay bastante número de telares. A otras importantes manufacturas se de-

dedican tambien, siendo una de ellas la de alfileres con lo que se consigue, no solo ayudar á su propia manutencion, sino tambien desviarlos de los escollos de la ociosidad. El aumento de esta casa se debe á la piedad de Felipe V. que le aplicó rentas, unas temporales, y otras perpetuas, siendo una de las dotaciones fixas la renta de dos maravedis en cada libra de tabaco, que despues se estendió á otros dos, por decreto de 21. de Diciembre de 1725. que entonces se consideró que sola esta renta importaba seis mil doblones al año. En el dia se halla esta casa con mas manufacturas que antes, lo que se debe al gobierno presente.

La policia de Madrid es un asunto que merece algunos tomos, y haria un servicio grande á la nacion, el que se dedica-se á escribir su historia á imitacion de Mr. La-Mere que compuso la de Paris.

No se estiende esta materia, porque como todos los vicios que padece España en estos asuntos son casi unos mismos en todas sus capitales, se hablará de ellos en su lugar, en quanto sea preciso para apartar las trabas de nuestro comercio; no obstante como se ha de tratar de los gremios de Madrid que contribuyen á su comercio, se notarán de paso algunos puntos de su policia.

*SE HALLARA ESTA MEMORIA CON
las demás que vayan saliendo en
la Librería de Esparza, frente de
la fuente de la puerta del sol, y
en la de Lopez, plazuela de
Santo Domingo.*

MEMORIA II.

Producciones de la Provincia de Madrid.

S.

PRODUCCIONES MINERALES.

EN los contornos de Madrid se hallan va- I.
rios minerales de piedras, como son *ce-* Piedras.
tidonias que tienen claro, y blanco; *cris-*
tales; y piedras *nieles*, que son negras con
unas vetas pardas, y blancas; y *cornerinas*
que se dice tener virtud para estancar la
sangre. Así lo afirman algunos historiadores,
sin explicarnos los sitios en que se
crian, ni si se ha sacado algun producto
de estas piedras, ó si se ha hecho algun uso
de ellas; pero este vicio es comun en nues-
tras historias, reducidas por lo comun á
pintar sitios y batallas, á regar campos con
sangre humana, describir fundaciones de
hermitas, y otras cosas de esta clase: ca-
llandonos las demás noticias politicas que
hubieran sido de mucho provecho á la na-
cion, y motivado el fomento de sus verda-
deros intereses.

H

La

La existencia de estas piedras la califica Don Guillermo Bovvles (1) y quando habla de ellas nos advierte que no son fusibles, pero que se calcinan solas: esto es, se convierten en verdadera cal, y se funden muy bien con el *alkali* fixo de la barrilla, ó con el plomo.

El pedernal de que abundan los alderedores de Madrid, se emplean en su empedrado con harto dolor de los inteligentes, y quando mas se hacen algunas piedras de escopeta. Si las naciones que saben sacar el cristal del pedernal le tubieran tan especial y abundante como Madrid, le convirtieran en plata, y sería un beneficio del Criador que le tendrian siempre presente para tributarle gracias (2)

El mismo Bovvles se lamenta de esto, y tratando de él, dice, observó que en sus canteras hay pedazos llenos de una especie de agata rayada con unas cintas de roxo, azul, blanco, verde y negro que toma buen pulimento, y asegura que de ellos hizo ca-

(1) *Introduccion á la historia natural de España, fol. 497. Edicion de 1775.*

(2) *Los Ingleses poseen el secreto de hacer del pedernal, cristal, y le labran tan hermoso, que ninguna otra nacion le puede imitar.*

caxas para tabaco ; pero previene que estos colores son fantasticos , porque calcinada la piedra desaparecen conservando su figura concava por una parte , y convexa por otra, tal qual como parece quando se rompe.

Las piedras llamadas de S. Isidro (1) de este Santo no son otra cosa que un excelente cristal de roca ; aunque estas piedras son muy blancas para adornos de alhajas enjoyeladas no se hace uso de ellas porque no se saben pulimentar sino á excesiva costa.

Estas piedras fueron descubiertas por Jayme Trezzo , guarda-joyas del Rey Felipe II. de quien habla Ambrosio de Morales en la Descripcion de España pag. 46 , y asegura que de dichas piedras labró Trezzo un diamante tabla tan grande como dos uñas del pulgar juntas : y algunos dicen que es el que lleva el Rey en el sombrero , que llaman el *estanque* , que valuaron en 156800. ducados de plata.

El Maestro Enrique Florez , deseoso de ver si conservaría aquel terreno la matriz excitó lo curiosidad de Don Geronimo Gil abridor de buril , y fundidor de letras para

H 3

que

(1) La hermita está á medio quarto de legua de Madrid, al medio dia.

que procurase hacer este descubrimiento, y en efecto lo consiguió; y se labraron algunas piedras, siendo una de ellas la sortija que el Exmo. Sr. Conde de Aguilar presentó á nuestra Serenísima Princesa. (1)

Como estamos tan escasos de investigaciones mineralógicas en España, no podemos decir sino lo que consta por documentos y testimonios públicos, ó por tradicion.

II.
Metales.

En el año de 1622. se descubrió una mina de azogue á espaldas del convento de Santa Barbara. Así lo afirman algunos escritores; y aunque se han registrado los libros de asientos de minas de dicho año, no se ha hallado tal descubrimiento. Se dice, que se mandó cerrar, lo que no hay que extrañar por el descuido que ha habido en España en esto; aunque por otra parte parece difícil, que el terreno de Madrid pueda producir azogue.

Los naturales de Illana (2) dicen, que en la sierra llamada *Altomira* que está en su jurisdiccion, hay mineral de plata, y nada mas adelantan.

Tambien aseguran los naturales de Buendia

(1) *Vease sobre estas piedras el tratadito que escribió y publicó en Madrid año de 1776 Bernabe Llugardo.*

(2) *Villa de 225. vecinos.*